



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por GUSTAVO ACOSTA MAYORAL contra PORVENIR S.A., informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y no la contestó. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

Barranquilla, abril 6 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por NO contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Fijase el día 14 de abril del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, dentro de la cual, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C. de P. L. y de la S.S, en lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.